



RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 61.359/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 a la alumna María Jimena ROSSI solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a Fs. 82 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 84 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Optativa / Electiva 3 recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 85 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 88 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Jimena ROSSI (D.N.I. N° 26.824.348) en la asignatura Optativa / Electiva 3 de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología y Comunicación de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Jimena ROSSI (D.N.I. N° 26.824.348) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 85, según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DISPOSICION N°

675

DR. ALEJANDRO GUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

ES FOLIO ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, 07 DIC 2009.

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG